

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACION ODICMA N° 123-2005-LIMA

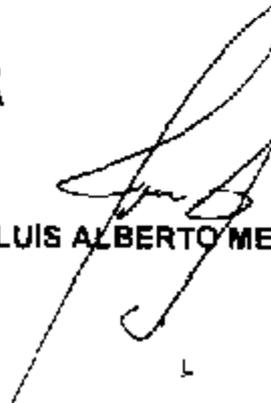
Lima, dieciséis de julio del dos mil siete.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por don Justiniano Chávez del Águila contra la resolución expedida con fecha once de enero del presente año, que en fotocopia certificada corre de fojas doscientos treinta y cinco a doscientos treinta y seis, mediante la cual se le impuso la medida disciplinaria de destitución por su actuación como Secretario del Tercer Juzgado Mixto de San Juan de Lurigancho, Distrito Judicial de Lima; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, conforme lo establece el artículo ciento seis del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones expedidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que imponen las medidas disciplinarias de separación o destitución pueden ser impugnadas ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, sin suspender la ejecución de la sanción; **Segundo:** Que, asimismo, el artículo doscientos siete de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que el término para la interposición de los recursos administrativos es de quince días perentorios; y en el presente caso la resolución impugnada fue notificada al recurrente el día veinticuatro de mayo del año en curso, como aparece de fojas doscientos cuarenta; en consecuencia, a la fecha de presentación del recurso de apelación, quince de junio último, había excedido dicho término, por lo que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Presidente de este Órgano de Gobierno Francisco Távara Córdova por haber emitido pronunciamiento como Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, por unanimidad; **RESUELVE:** Declarar improcedente, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por don Justiniano Chávez del Águila contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que en copia certificada corre de fojas doscientos treinta y cinco a doscientos treinta y seis, su fecha once de enero del presente año, mediante la cual se le impuso la medida disciplinaria de destitución por su actuación como Secretario del Tercer Juzgado Mixto de San Juan de Lurigancho, Distrito Judicial de Lima; archivándose los actuados. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**




ANTONIO PAJARES PAREDES


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ


JAVIER ROMAN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO